



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 392-2015-MDC.A.
CASTILLA, 23 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 003343-76 presentado por la ex trabajadora municipal **ALINA RAQUEL CORDOVA LÓPEZ**, mediante el cual solicita pago de Vacaciones No Gozadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal **Alina Raquel Córdova López**, solicita se haga efectivo el pago de descanso físico trunco, pues indica que ha laborado en esta administración, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, con Informe Nº 30-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH-ELTA y Nº 111-2015-MDC-GAYF-SGRH, el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración de 13 meses, 19 días que van desde el 02 de mayo al 30 de setiembre de 2013 y del 01 de febrero al 20 de octubre de 2014, correspondiéndole una compensación por descanso físico trunco de S/1,208.50 por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 159-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO NO GOZADO

I. Periodo de Contratación

- A) Del 02/05/13 al 30/09/2013 : 04 meses, 29 días
- B) Del 01/02/14 al 20/10/2014 : 08 meses, 20 días
- Tiempo Acumulado Interrumpido : 13 meses, 19 días
- Durante los años 2013 y 2014

II. Periodo de Liquidación

- A) Del 02/05/13 al 30/09/2013 : 04 meses, 29 días
- Última Remuneración Percibida a Set-2013 por S/1,000.00 (100%)
- S/ 1,000.00/12= S/ 83.33 x 04 m = S/ 333.32
- S/ 83.33c/m/30 días S/278 x 29 días = 80.62

III Periodo de Liquidación

- B) Del 01/02/14 al 20/10/2014 : 08 meses, 20 días
- Última Remuneración Percibida a Set-2014 por S/1,100.00
- S/ 1,100.00/12= S/91.67 c/m x 08 meses = 733.36
- S/ 91.67/30 días = S/ 3.06 x 20 días = 61.20

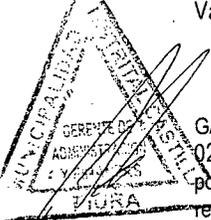
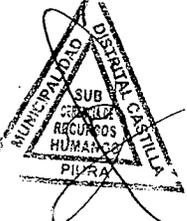
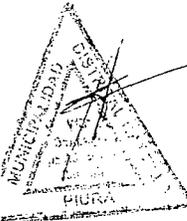
BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F.
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/ 1,208.50;

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 297-2015-MDC-GAJ, Opina que al haberse demostrado que la ex trabajadora municipal **Alina Raquel Córdova López**, ha laborado desde el 02 de mayo al 30 de setiembre de 2013 y del 01 de febrero al 20 de octubre de 2014, correspondiéndole una compensación por descanso físico no gozado por un monto de S/1,208.50, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, Por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, con Informe Nº 183-2015-MDC-GPP-SGP, el Subgerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado en la Certificación Presupuestal Nº 799-2015;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 392-2015-MDC.A.
CASTILLA, 23 de abril de 2015



Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fechas 20 de abril de 2015, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por la ex trabajadora municipal **ALINA RAQUEL CORDOVA LÓPEZ**, en consecuencia otórguese el monto de S/1,208.50 (Un Mil Doscientos Ocho con 50/100 nuevos soles) por Pago de Vacaciones No Gozadas por el periodo de 02 de mayo al 30 de setiembre de 2013 y del 01 de febrero al 20 de octubre de 2014, en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

